

# EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD

**Dr. John Almeida Villacís**

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN, 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS, 3. DEFINICIÓN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE MENORES DE EDAD, 4. MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, 4.1. PORNOGRAFÍA INFANTIL, 4.2. LA TRATA DE MENORES Y PROSTITUCIÓN INFANTIL, 4.3. TURISMO SEXUAL INFANTIL, 5. EL EXPLOTADOR SIN ROSTRO 6. PRINCIPALES CAUSAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, 7. RASGOS CULTURALES ATENTATORIOS CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA, 8. PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, 9. LOS NIÑOS INVISIBLES 10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, 11. LUCHA INTERNACIONAL POR ERRADICAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE LOS MENORES DE EDAD, 12. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA DE CONSULTA 13. DOCUMENTOS DE INTERNET.

## 1. INTRODUCCIÓN.-

Uno de los patrimonios naturales de la humanidad, las Islas Galápagos, ha sido durante los últimos meses el centro de la atención nacional y mundial, no sólo por sus riquezas fáunicas e ictiológicas, sino por develarse una de las actividades ilícitas más execrables del hombre: la pornografía infantil. Lo testimoniado por las decenas de víctimas durante las audiencias de juzgamiento de los procesados, llenó de estupefacción y horror a todos los ecuatorianos.

El poder de la opinión pública se hizo presente para criticar la existencia de normas penales arcaicas en nuestro ordenamiento jurídico y la ausencia de tipicidad frente a nuevas formas de criminalidad, por lo

que exigió a la legislatura reformas inmediatas al Código Penal, a través de la inclusión de nuevas tipificaciones para castigar con severidad a los autores de estas conductas reprochables.

La respuesta del Parlamento no se hizo esperar y con la colaboración de algunos organismos especializados como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) y Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA); entregó a la sociedad ecuatoriana un producto legislativo denominado Ley Reformativa al Código Penal que tipifica los Delitos de Explotación Sexual de los Menores de Edad, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 23 de Junio del 2005; importante normativa que viene a tutelar la dignidad de las personas menores de edad y que lejos de ser perfecta consideramos está acorde con las modernas legislaciones penales del mundo.

Es una reforma penal que de manera tardía viene a llenar los resquicios legales en materia de protección de menores de edad y a terminar con la impunidad imperante en el Ecuador en la esfera de los delitos sexuales.

Es indiscutible que las personas en estado de minoridad constituyen un grupo vulnerable frente a nuevas conductas antisociales, y como tal requieren atención y cuidado especiales. Así lo reconoce nuestra Constitución Política al preceptuar que el Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida, a la integridad física y síquica, al respeto a su libertad y dignidad.

De manera adicional nuestro ordenamiento constitucional prescribe en su artículo 50 que: “el Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías:

Protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas”.

Es que el fenómeno criminal tiene su propia dinámica, avanza de manera simultánea con los progresos científicos y tecnológicos del nuevo

## EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD

milenio, apareciendo en el gran teatro de la vida nuevas conductas desviadas que lesionan bienes jurídicos de mucha significación social y que deben ser interpoladas de manera ágil en los diversos regímenes penales del mundo.

La pornografía infantil, fruto del desarrollo vertiginoso de las telecomunicaciones, es sólo uno de los tentáculos perteneciente a un monstruo descomunal y multiforme llamado explotación sexual comercial infantil y que junto a sus otras modalidades como: la prostitución infantil, el turismo sexual y la trata de menores de edad con fines sexuales, se ha constituido en uno de los negocios ilegales más florecientes en el mundo, acaso comparable con las ganancias inconmensurables provenientes del tráfico de armas y del narcotráfico.

Es inaceptable que la comunidad internacional haya esperado tantas décadas para iniciar acciones concretas y efectivas contra la industria del sexo infantil, a pesar que un importante plexo normativo internacional prohíbe y previene expresamente la explotación sexual de menores. Revisemos a continuación algunos instrumentos jurídicos:

El principio 9 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, reza: “El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata”.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en su artículo 34 prescribe:

“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos”.

La convención enfatiza en su artículo 1 que se entenderá por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

## 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.-

La explotación sexual no es una actividad nueva sino de vieja data, basta ubicarnos en otros contextos históricos para evocar que culturas milenarias como Egipto, Babilonia, Chipre, Fenicia, Grecia y Roma, practicaron este comercio sin distinción de estrato social.

Es el caso de la prostitución, que irrumpió en las páginas de la historia, primero como una tradición hospitalaria hacia los extranjeros, luego como una actividad sagrada que se realizaba en los templos bajo la supervisión de la casta sacerdotal. La conjunción de los rasgos culturales de distintos grupos sociales permitió la aparición de nuevos ritos cuyo matiz predominante era el comercio religioso-sexual.

Un ejemplo de la prostitución sagrada fue el que nos dejó el historiador griego y viajero incansable, Herodoto de Halicarnaso, llamado el padre de la historia, quien resaltaba una costumbre practicada en Babilonia durante mucho tiempo, que consistía en que toda mujer nativa estaba obligada, una vez en su vida, a acudir al templo de la diosa Ishtar para ofrecerse a un hombre desconocido. Las mujeres de toda condición social llegaban a suelo sagrado, tomaban asiento y no podían volver a su hogar hasta que un extranjero le hubiere arrojado alguna moneda en el regazo. Con la invocación de la diosa el rito sexual se realizaba. Como era lógico, los ingresos económicos obtenidos en tan polémico ritual eran destinados a las arcas del templo.

Sería el mismo Herodoto, quien después de un viaje por el antiguo Egipto, relató que el mismo faraón Keops se encontró en la necesidad de prostituir a su hija para contribuir con los elevados gastos de construcción de la gran pirámide, obra monumental que según la tradición, empleó a millares de obreros.

“También en la antigua Grecia la prostitución estaba subordinada al culto religioso. Los sacerdotes eran los administradores de los templos-burdeles, y en su calidad de expertos de las finanzas estatales recogían en

#### EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD

sus arcas el dinero que las mujeres recibían a cambio de sus servicios. El enorme templo de Afrodita Porne en Corinto alojaba en torno a mil mujeres que atendían las necesidades de los marineros que frecuentaban el segundo puerto más importante de Grecia. Los ingresos del templo sostenían las guerras que la ciudad mantenía con Atenas, contribuyendo además al establecimiento de varias colonias en las costas del Adriático”(1).

“En el último período védico se estableció la costumbre de dedicar la primera hija de cada familia al servicio del dios con el que se decía estaba casada, convirtiéndola en prostituta del templo con ese propósito. Se le pedía que mantuviera relaciones sexuales con los sacerdotes y otros funcionarios del templo, así como con los visitantes de condición religiosa, a cambio de dinero que, se suponía iba dirigido al mantenimiento del templo. Según los brahmanes que dirigían los templos: ‘Tener relaciones con una prostituta sagrada es una buena obra que lava todo pecado’...”(2).

Es que la explotación sexual de menores de edad ha estado presente en otros contextos espacio-temporales, por ejemplo, cuando las mujeres supervivientes de los pueblos conquistados eran obligadas a prostituirse para satisfacer los requerimientos de los ejércitos vencedores y posteriormente ingresadas a los mercados de esclavos para su ulterior venta. No podemos olvidar el refinamiento y magnificencia de la imponente Venecia renacentista, cuyas casas de lenocinio alcanzaron gran prestigio en todo el mundo y donde muchas madres italianas pugnaban por ofrecer a sus hijas adolescentes a ilustres caballeros de la gran ciudad.

### 3. DEFINICIÓN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE MENORES.-

La explotación sexual de la infancia es un problema de muchas facetas, por lo que la comunidad internacional ha demandado a los especialistas un estudio exhaustivo para identificar y analizar a cada uno de sus componentes y marcar una línea divisoria que aunque difusa, permitirá desarrollar acciones concretas y efectivas para cada uno de ellos.

Los primeros intentos por esbozar una radiografía de tan acuciante problema lo encontramos ya en la Declaración y el Programa de Acción del Primer Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial de la infancia, celebrado en la ciudad de Estocolmo en el año de 1996, que define a esta forma de criminalidad como “una violación de los derechos Fundamentales de los niños y niñas. Comprende el abuso sexual por parte de un adulto y su remuneración económica o en especie, tanto para el propio niño o niña, como para terceras personas. El menor es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de la infancia constituye una forma de coerción y de violencia contra ésta y representa junto con el trabajo infantil, una de las peores formas contemporáneas de esclavitud”.

Debemos tener presente la idea de que coexistimos en un mundo donde el crimen se ha globalizado. El aumento de la delincuencia profesional, y la criminalidad de cuello blanco -siempre privilegiada con una corona de impunidad- se refleja en el incremento de la pornografía infantil, La trata de blancas, el coyotaje, la prostitución infantil y el turismo sexual, que son conductas antijurídicas no excluyentes, sino complementarias, profundamente interrelacionadas, cobijadas por los principales sindicatos del crimen y grupos delictivos organizados, con la permisividad de autoridades obsecuentes, de tal manera que cada acto ilícito constituye el eslabón de una larga cadena de explotación que aprisiona a los grupos más vulnerables de la población.

Es necesario puntualizar que conductas abominables como la esclavitud sexual, la prostitución Forzada, la violación y los abusos Sexuales, son considerados en la esfera del Derecho Penal Internacional como Delitos de Lesa Humanidad.

#### **4. MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.-**

##### **4.1. PORNOGRAFÍA INFANTIL.-**

El artículo 2 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución Infantil y la utilización de niños en la pornografía, define a la pornografía infantil como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a

actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”.

Nuestro Código Penal describe a esta conducta antijurídica de la siguiente manera: “Quien produjere, publicare o comercializare imágenes pornográficas, materiales visuales, audiovisuales, informáticos, electrónicos o de cualquier otro soporte físico o formato u organizare espectáculos en vivo, con escenas pornográficas en que participen los mayores de catorce y menores de dieciocho años, será reprimido con la pena de seis a nueve años de reclusión menor ordinaria, el comiso de los objetos y de los bienes producto del delito, la inhabilidad para el empleo, profesión u oficio”.

Esta actividad lucrativa se ha diversificado y perfeccionado en la actualidad, no sólo por los avances tecnológicos en cámaras digitales y aparatos de video, sino gracias al ingenio y a la creatividad de perversos y pornógrafos que a través de sugestivos portales de Internet ofertan de manera gratuita u onerosa páginas electrónicas de contenido libidinoso.

Es en el libre juego de la oferta y la demanda desempeña un papel fundamental el vasto mercado de los consumidores -grupo de individuos que conciben a los menores como un objeto erotizante- integrado por miles de individuos inadaptados que padecen algún tipo de psicopatía sexual, tales como los pederastas, pedófilos, fetichistas, practicantes del voyeurismo, sádicos, etc., quienes visitan de manera cotidiana los innumerables portales de Internet, dispuestos a gastar millones de dólares por las imágenes de niños en posturas eróticas o en actividades sexuales explícitas.

Los cuerpos policiales han expresado su preocupación por la existencia de las famosas salas de conversación o “chat rooms”, donde desviados sexuales e individuos sin ninguna contextura moral, se contactan de manera directa con los menores de edad.

En ese espacio cibernético, los pornógrafos exhiben una alta capacidad de persuasión para ganarse la confianza de las futuras víctimas – menores que se encuentran solos en sus hogares mientras sus padres trabajan- ofreciendo una gratificación a cambio de que el cibernauta se

despoje de sus vestimentas y pueda posar frente a la videocámara de la computadora, para luego dicho material obsceno ser exhibido e intercambiado en Internet a través de las famosas redes internacionales de pornografía infantil instaladas en todos los continentes.

Se han descubierto casos en los cuales los adolescentes (principales usuarios de Internet) son citados en algún lugar clandestino, reclutados y llevados a lugares recónditos. El traslado de los cibernautas a otros puntos geográficos, facilita la labor del explotador al encontrarse la víctima en un estado permanente de indefensión. Es un estado de desamparo que se manifiesta en la presencia del menor en concentraciones urbanas desconocidas, en la inexistencia de documentos que acrediten su identidad, en la carencia de recursos monetarios y en la incomprensión de otros sistemas lingüísticos.

Ante este nuevo flagelo que azota millones de hogares, podemos afirmar que es mayor la cantidad de padres de familia que controlan y restringen la participación de sus hijos en los “cuartos de conversación” para prevenir el contacto con algún depredador sexual mientras que otros padres buscan mantener con los jóvenes una comunicación permanente sobre la identidad de sus nuevas amistades “en línea” y aleccionarlos sobre los peligros de entregar información básica a cualquier desconocido.

Los cuerpos de policía de todo el mundo están formando unidades especiales para combatir la explotación sexual infantil, nos referimos a oficiales altamente entrenados para infiltrarse en las innumerables redes de trata de blancas o de pornografía infantil y desarticularlas en el momento preciso.

La organización no gubernamental sin fines de lucro, ANESVAD, recoge algunas cifras sobre la pornografía infantil, entre las que podemos señalar:

- Más de 4.000.000 de zonas de Internet contienen material de sexo con menores.
- Cada día se crean aproximadamente 500 sitios nuevos.

#### EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD

- Reciben más de dos mil millones de visitas anuales.
- Aproximadamente, el 60% de esos sitios son pagados.
- En torno al 30% de los adictos a la pornografía infantil termina poniendo en práctica los contenidos que observa de manera habitual.

Uno de los grandes inconvenientes que se presenta para las distintas legislaciones criminales en el mundo es el de la penalización de la pornografía virtual, que incluye dibujos animados y animación de imágenes digitales de contenido sexual, lo cual ha originado profundas disquisiciones científicas y jurídicas en lo referente a su nocividad para la sociedad.

Es sorprendente que la mayoría de consumidores de material con contenido erótico sexual infantil, sean individuos aparentemente normales, que tienen una profesión, arte u oficio, son personas que han formado un hogar y se caracterizan por ser buenos padres de familia, teniendo excelentes ingresos económicos y gozan del aprecio y respeto en las comunidades donde residen. Esta doble vida de los ciudadanos “respetables” ha significado muchas dificultades para el descubrimiento de las redes de explotación.

El caso de pornografía infantil presentado en las Islas Galápagos y que afectó a más de 50 menores de edad, develó ante la sociedad ecuatoriana una actividad sacramentada por mucho tiempo y permitió que la ciudadanía tome conciencia sobre la importancia de prevenir estos delitos, de buscar ayuda de personas especializadas y de denunciar cualquier actividad sospechosa que afecte a la niñez y juventud.

#### 4.2. TRATA DE MENORES Y PROSTITUCIÓN INFANTIL.-

Es en el año 2005 cuando la Oficina Internacional del Trabajo, difundió un informe titulado “Una alianza global contra el trabajo forzoso”, advirtiendo que en el mundo hay al menos 12,3 millones de personas víctimas del trabajo forzoso. El informe entregó por primera vez un cálculo mundial de las ganancias generadas por la explotación de mujeres, hombres y niños objeto de tráfico, **que ascienden a 32.000**

**millones de dólares**, lo que equivale a un promedio de 13.000 dólares por cada persona traficada y forzada a trabajar.

El informe señala además que la explotación forzosa sexual con propósitos comerciales tiene como víctimas principales a mujeres y niñas. Por otra parte, los niños menores de 18 años están entre los más afectados pues representan entre el 40 y 50 por ciento de todas las víctimas de trabajo forzoso.

Es necesario recoger las palabras del Director General de la OIT, Juan Somavia, quien afirmó que el trabajo forzoso **“es un mal social que no tiene cabida en el mundo moderno”**.

Revisemos de manera sucinta otras estadísticas clave del trabajo forzoso recogidas por el importante informe mencionado.

#### TRABAJADORES FORZOSOS VÍCTIMAS DE TRATA (DISTRIBUCIÓN REGIONAL)

- \* Asia y el Pacífico – 1.360.000
- \* Países Industrializados (Europa y Estados Unidos) – 270.000
- \* América Latina y el Caribe – 250.000
- \* Oriente Medio y África del Norte – 230.000
- \* África Subsahariana – 130.000

#### TRABAJADORES FORZOSOS VÍCTIMAS DE TRATA ATENDIENDO A LA FORMA

- \* El 43 por ciento de las víctimas de trata se utilizan para la explotación sexual forzosa con fines comerciales.
- \* El 32 por ciento de las víctimas de trata se utilizan con fines de explotación económica forzosa.
- \* El 25 por ciento de las víctimas son objeto de trata para los dos fines indicados o por motivos indeterminados.

## BENEFICIOS RESULTANTES DE LA TRATA DE TRABAJADORES FORZOSOS

- \* Asia y el Pacífico – 9.700 millones de dólares.
- \* Países industrializados (Europa y Estados Unidos) -15.500 millones de dólares.
- \* América Latina y el Caribe -1300 millones de dólares.

Es en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, donde se define a esta actividad criminal como: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación será considerado como trata de personas”.

El Código de la niñez y la adolescencia en su artículo 70 define al tráfico de niños, niñas o adolescentes como: “la sustracción, traslado o retención, dentro o fuera del país y por cualquier medio, con el propósito de utilizarlos en la prostitución, explotación sexual o laboral, pornografía, narcotráfico, tráfico de órganos, servidumbre, adopciones ilegales u otras actividades ilícitas.

Se consideran medios de tráfico, entre otros, la sustitución de persona, el consentimiento fraudulento o forzado y la entrega o recepción de pagos o beneficios indebidos dirigidos a lograr el consentimiento de los progenitores, de las personas o de la institución a cuyo cargo se halla el niño, niña o adolescente”.

El mismo cuerpo legal recalca que se entenderá como prostitución infantil la utilización de un niño, niña, o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

Uno de los objetivos de la trata de menores es el de su introducción en las casas de lenocinio que funcionan en las zonas de tolerancia de las principales urbes del mundo y en los centros prostibularios clandestinos que funcionan bajo la apariencia de negocios, locales de masajes, bares, discotecas y hoteles. La extraordinaria rentabilidad del negocio sexual ha iniciado una competencia agresiva por parte de los proxenetes para incrementar la demanda local, que con un criterio empresarial recurren al marketing para desarrollar estrategias y nuevos servicios dirigidos a un segmento específico de la población.

Así tenemos en las principales sociedades urbano-industriales la llamada "prostitución dorada", dirigida a personas pertenecientes a un nivel socioeconómico elevado y que conforman una importante cartera de clientes, como profesionales en libre ejercicio, banqueros, comerciantes, ejecutivos, empresarios, funcionarios, políticos, etc., quienes visitan lugares exclusivos como clubes privados y mansiones en zonas residenciales, donde se ofertan bellas jóvenes de diferente nacionalidad, edad, raza y otras características atendiendo las necesidades, gustos y preferencias de los clientes.

Otro ejemplo de los ingeniosos recursos mercadotécnicos es el servicio denominado "call-girl", dirigido a clientes discretos y solventes, quienes conciertan por teléfono las citas con bellas jóvenes locales y extranjeras. Está muy en boga la prostitución "on line" donde el cliente a través de Internet puede escoger previamente entre innumerables fotografías de jóvenes en posturas eróticas.

En los últimos 20 años se han detectado casos de prostitución infantil en casi todos los países del mundo, pero con mayor relevancia en Tailandia, Filipinas, Holanda, Francia, Estados Unidos y en la sociedad post-soviética, donde hermosas adolescentes visitan a sus clientes en hoteles o en lugares prefijados. Las ganancias obtenidas en dólares o en euros significan para las adolescentes rusas un gran negocio por cuanto tienen la oportunidad de ganar en pocos días lo que percibirían trabajando durante un año en sus pueblos lejanos.

La corrupción enraizada en muchos países del mundo es sin duda el principal elemento catalizador del comercio sexual mundial al favorecer

con un marco de impunidad a los lesionadores de bienes jurídicos legalmente tutelados. La ausencia de punición causada por los numerosos vacíos legales, por la falta de investigación del delito o por la desidia de la administración de justicia, ha acrecentado la inobservancia de preceptos jurídicos prohibitorios y la proliferación de nuevas formas de criminalidad.

El diario "Hoy", publicó en el suplemento semanal "Blanco y Negro" del 17 de septiembre del 2005, un interesante informe referente a la trata y tráfico de menores, resaltando que se calcula que anualmente 800 mil personas son víctimas de la trata y cruzan las fronteras internacionales, de estas el 80% son niñas y mujeres y la mayoría son víctimas de explotación sexual. Las cifras son escalofriantes.

La investigación periodística recogió además las palabras del teniente Edwin Tufiño de la Dirección Nacional de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), quien señaló que en el Ecuador, del 2003 a julio del 2005, a escala nacional, se han denunciado 46 secuestros y 3.915 desapariciones, de las cuales el 10% son involuntarias.

Es necesario acotar que el problema delictivo originado por los criminales sin fronteras es más grave en el país, pues no olvidemos que todo dato estadístico publicado por las ONG's o cualquier organismo nacional o internacional, sólo hace referencia a la criminalidad aparente y no a la real, ya que existe la cifra negra de la criminalidad, verdadero espacio de penumbra en las estadísticas delictivas, debido a la cantidad exorbitante de delitos no denunciados y registrados, y que a criterio de algunos cultivadores de las Ciencias Penales puede ser mucho mayor que las infracciones conocidas por la colectividad.

La actividad proxenética de menores de edad es tan próspera en el Ecuador que si hasta hace algunos años, los tratantes ingresaban a los núcleos rurales de extrema pobreza y con engaños y falsos ofrecimientos se llevaban a los niños y adolescentes a las diferentes mancebías de los principales centros urbanos, ahora son los propios padres quienes ofertan a sus hijos a cambio de papel moneda o bienes de consumo.

La reforma al Código Penal trae como novedad la inclusión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, reprimiéndolo

con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años. Si la víctima fuere una persona menor de dieciocho años de edad, se aplicará el máximo de la pena.

Se produce el agravamiento de la condena, entre otros casos, si la víctima fuere una persona menor de doce años o si el ofensor es cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la víctima. Se aplicará la pena de reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años, cuando la víctima sufre una lesión física o daño psicológico permanente o contrae una enfermedad grave o mortal.

Un acierto del nuevo segmento normativo penal es el referente a la irrelevancia jurídico-penal del consentimiento dado por la víctima menor de dieciocho años en los delitos sexuales y de trata de personas. En estas figuras delictivas, la acción penal prescribirá en el doble del tiempo de la pena máxima prevista para cada infracción. La pena prescribirá en un tiempo igual al doble de la condena.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó que en el año 2003, aproximadamente 5200 menores de edad eran víctimas de la explotación sexual en el Ecuador. Cabe mencionar que no existen estudios más recientes.

Según datos de UNICEF, se calcula que 8,4 millones de niños y niñas trabajan bajo circunstancias horribles: obligados a la servidumbre por deudas u otras formas de esclavitud, la prostitución, la pornografía, los conflictos armados y otras actividades ilícitas.

Una de las respuestas de la comunidad internacional a esta nueva forma de esclavitud que opera en el Ecuador y en Latinoamérica a través de numerosas redes de prostitución infantil y juvenil, fue la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, realizada en la ciudad de Ginebra en 1999 y que adoptó el Convenio sobre la prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio 182), que prohíbe de manera expresa “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas”.

#### 4.3. TURISMO SEXUAL INFANTIL.-

Uno de los mayores males de la sociedad de consumo es el viaje con motivación sexual, lo que ha permitido el desarrollo de una nueva forma de explotación, muy vinculada a la trata y prostitución infantil. Hasta hace poco tiempo, grandes flujos de turistas procedentes de Europa Occidental, Estados Unidos y Japón, tenían como destino preferente a países como Tailandia, Filipinas, Camboya, Rusia y Sri Lanka.

El endurecimiento de las leyes penales en esos territorios ha ocasionado que en la actualidad, el nuevo paraíso del turismo sexual sea Latinoamérica, y países como Brasil, México, República Dominicana, Cuba y Costa Rica, los nuevos destinos eróticos. El aumento de la demanda mundial por los tours sexuales ha permitido la aparición de los famosos "cruceiros del amor" o "burdeles flotantes", donde muchos millonarios acompañados de bellas jóvenes surcan los mares en yates de lujo disfrutando de una verdadera impunidad.

La Declaración de la Organización Mundial de Turismo (OMT) sobre la prevención del Turismo Sexual Organizado, adoptada por la Asamblea General de la OMT en la ciudad de el Cairo en 1995, define a esta actividad aberrante como: "viajes organizados en el sector del turismo, o al exterior del mismo, pero utilizando sus estructuras y sus redes, con el propósito principal de facilitar a los turistas la práctica de relaciones sexuales comerciales con residentes del lugar de destino".

La declaración de la OMT, entre otros puntos, instó al sector de turismo a unir esfuerzos y cooperar con las organizaciones no gubernamentales para eliminar el turismo sexual organizado y a la elaboración de códigos éticos en los distintos países como un primer paso para regular la actividad de los operadores turísticos.

De acuerdo a la Organización Mundial de Turismo (OMT), un 20% de los viajeros internacionales hace turismo con fines sexuales. De esta cantidad, cerca de un 3% reconoce tener tendencias pedófilas.

Es que en esta actividad de ingresos millonarios en todo el mundo participan: empresarios y operadores turísticos, cicerones, proveedores, empleados hoteleros, empleados de bares, garitos y discotecas, taxistas, dueños de lupanares y también funcionarios venales.

Las razones que esgrimen los abusadores de los países desarrollados para preferir viajes con itinerario erótico, están entre otras:

- Las características raciales de las mujeres asiáticas o latino-americanas son las más deseadas.
- El anonimato del turista en la localidad que visita, que generalmente son personas que gozan de una respetabilidad y status socio-económico elevado en su país de origen.
- La gran cantidad de adolescentes, niños y niñas de países pauperizados que están en estado de disponibilidad. La juventud y virginidad son condiciones preferidas por el cliente al momento de seleccionar al menor de edad y conllevan una mayor cotización por parte del explotador.
- La red Internacional de Organizaciones contra la explotación sexual comercial de la infancia (ECPAT) alertó sobre ciertas tradiciones perjudiciales en los países del Tercer Mundo. Es que los sistemas de creencias de distintas entidades raciales y culturales albergan la idea de que mantener relaciones sexuales con niñas y jóvenes en estado de virginidad coadyuva a incrementar la virilidad, la salud, la esperanza de vida, la fortuna y el éxito en los negocios.
- En los países aprisionados por el dogal de la corrupción, la facilidad para comprar con miles de dólares el silencio de policías y autoridades.
- Las lagunas normativas existentes en los distintos sistemas jurídicos.

La industria sexual turística en el Ecuador es incipiente por cuanto el flujo de viajeros no es grande, ni siquiera se aproxima al millón, pero para los próximos lustros se espera receptor aproximadamente 2 millones de visitantes, por lo que urge por parte de las autoridades la adopción de

medidas de prevención y capacitación a todas las personas vinculadas al quehacer turístico.

La catalogación del turismo sexual como nueva figura de delito constituye un paso significativo en el largo camino por modernizar nuestra legislación penal. La norma describe lo siguiente: "Quien organice, ofrezca o promueva actividades turísticas que impliquen servicios de naturaleza sexual, será sancionado con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años y multa de diez mil a quince mil dólares de los Estados Unidos de América y la extinción de la persona jurídica o el cierre de la empresa, si pertenece a una persona natural.

La pena será de reclusión menor extraordinaria de nueve a doce años, si la víctima fuere una persona menor de dieciocho años de edad y multa de quince mil a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América".

Lo interesante de la reforma a la ley sustantiva penal, es que sanciona también al desviado sexual que busca aquellos servicios ilícitos. La norma jurídico penal prescribe: "El que, por cualquier medio, adquiere o contrata actividades turísticas, conociendo que implican servicios de naturaleza sexual con personas menores de dieciocho años de edad, será sancionado con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años".

## 5. EL EXPLOTADOR SIN ROSTRO.-

El explotador sexual con fines comerciales no tiene de manera específica una nacionalidad, edad, raza, sexo, religión o condición social. Son personas que no tienen una profesión, arte u oficio determinados, verbigracia, los médicos, taxistas, arquitectos, sacerdotes, abogados, artistas, sastres, políticos, policías, militares, periodistas o que desempeñan cualquier otra actividad.

Se han descubierto casos en los cuales el explotador es alguien muy cercano a la víctima. Por ejemplo: los padres, tíos, hermanos mayores, amigos, vecinos, maestro de escuela o el sacerdote de la parroquia.

Los explotadores pueden ser también grupos delictivos organizados. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional entiende por grupo delictivo organizado: "al

grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

Los ciudadanos debemos estar muy atentos ante la proliferación de los llamados **explotadores sin rostro**, individuos que con múltiples caretas pretenden ganar la confianza de los menores y hasta de sus propios padres para ingresar con total libertad a los hogares. La familia no sólo es el primer agente de socialización sino la primera línea de defensa en la protección de la niñez.

#### 6. PRINCIPALES CAUSAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.-

- La movilidad geográfica o movimientos migratorios interiores y exteriores, originados por las grandes desigualdades económicas y por diversos factores socioculturales.
- Los menores de edad que están en una situación de riesgo son principalmente aquellos pertenecientes a las capas sociales más pobres de los centros industriales.
- El maltrato familiar físico o psíquico del que son víctimas las personas en estado de minoridad.
- El estado de orfandad y abandono de niños y niñas debido a los conflictos armados.
- Discriminación y violencia de Género.
- El pauperismo como principal factor que resquebraja la estructura familiar y la posterior disgregación de sus componentes hacia otras latitudes.
- La deserción Escolar
- El trabajo ambulatorio y la mendicidad.

#### EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD

- En los países pluriculturales, los estereotipos, prejuicios, y la discriminación étnica y racial hacia niños, niñas y adolescentes de distintos pueblos en proceso de aculturación y las tribulaciones de los mismos para acceder a los beneficios de la cultura dominante debido a un arraigado sentimiento etnocentrista.
- La creencia popular de que el acto erótico sexual con menores de edad puede curar las enfermedades venéreas.
- El menor explotado y que no ha sido rescatado y rehabilitado puede convertirse en un criminal precoz y más tarde en abusador sexual, dando inicio a un círculo vicioso sin solución de continuidad.
- El hecho de que la sociedad de consumo ha banalizado a la sexualidad humana.
- La idea peregrina de que el trato carnal con niñas y mujeres jóvenes disminuye las posibilidades de contraer el Sida.
- Los vacíos legales existentes que dejan en desamparo a los menores de edad.
- La inexistencia de una cultura de prevención y protección por parte la familia y de la sociedad.

#### 7. RASGOS CULTURALES ATENTATORIOS CONTRA LA DIGNIDAD.-

La diversidad étnica existente en nuestra aldea global ha permitido a los investigadores de la Antropología Cultural, el develar la existencia de microsociedades africanas, donde perviven todavía algunos rasgos culturales de orden inmaterial que resultan atentatorios contra la dignidad humana.

Un ejemplo de aquello es la creencia mágico-religiosa denominada “trokosi” que en la lengua vernácula significa “esposa de los dioses”. Esta práctica muy común en algunos pueblos de Ghana, consiste en la

entrega de chicas vírgenes a los hechiceros o sacerdotes locales cuando algún familiar de la menor hubiere cometido algún delito. La ofrenda no solo permite la expiación del infractor sino que convierte a la joven en una mercancía de propiedad del hechicero durante algunos años y en ciertos casos la servidumbre será de por vida. Los rituales religiosos incluyen la prestación de servicios sexuales cuando el sacerdote lo requiera. El fallecimiento del hechicero no libera a las jóvenes del concubinato obligatorio por cuanto pasan a ser propiedad del sacerdote sucesor.

Esta práctica ancestral constituye en la actualidad un problema de muchas aristas debido a su significación cultural, no obstante, las autoridades y las organizaciones de derechos humanos han desplegado múltiples estrategias para su desaparición.

#### **8- CONSECUENCIAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL.-**

La explotación sexual comercial es una actividad que conculca el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a una vida digna, a que se respete su libertad personal así como su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual.

Entre los diversos efectos que produce aquella actividad deshumanizante, podemos mencionar:

##### **1) Algunos efectos físicos:**

- El explotador recurre al empleo de medios intimidatorios para doblegar la voluntad del menor de edad y someterlo a los caprichos de la futura clientela, produciéndole el cuerpo algunas lastimaduras como: excoriaciones, rotura de huesos, quemaduras con cigarrillo, equimosis (moretones), hematomas y otras lesiones;
- En otras ocasiones los menores han sido drogados y violados por el explotador,
- El ofensor encierra y priva de alimentos al menor hasta que acepte su nueva realidad,

- La explotación sexual puede producir en el menor de edad el contagio del VIH/SIDA o alguna otra enfermedad de transmisión sexual.

## 2) Algunos efectos Psicológicos:

- Trastorno de estrés postraumático.
- Angustia
- Ansiedad
- Sentimiento de culpa
- Desconfianza
- Depresión aguda
- Terrores nocturnos
- Aparición de Fobias
- Baja autoestima
- Estigmatización social
- Tendencia al suicidio
- Intermisión de su desarrollo socio-afectivo
- Disminución del rendimiento escolar.
- Propensión al alcoholismo y a las drogas.
- Trastornos sexuales durante la juventud y adultez.
- Conversión en personas conflictivas e introvertidas.

Como podemos apreciar, los daños físicos y psicológicos ocasionados en los niños y jóvenes son irreparables. Es indispensable la asistencia especializada de psicoterapeutas y el apoyo familiar irrestricto para la futura curación y reintegración social de la víctima de abuso sexual. El tiempo de rehabilitación del niño o adolescente abusado dependerá de cada caso en particular, pudiendo demorar semanas, meses e inclusive algunos años, no olvidando que cada ser humano constituye una unidad bio-psico-social, con personalidad y características propias.

## 9. LOS NIÑOS INVISIBLES.-

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) considera como niños excluidos e invisibles a aquellos niños y niñas que viven en un estado de desamparo frente a todo tipo de actos premeditados de violencia. Estos niños y niñas se vuelven invisibles cuando sufren malos

DR. JOHN ALMEIDA VILLACÍS

tratos y explotación en situaciones ocultas y no son registrados por las estadísticas.

En lo referente a los niños explotados, el mejor cálculo disponible es que el 1,2 millones de niños y niñas son víctimas de la trata todos los años.

La mayor parte de los niños invisibles pertenecen a una Cultura de la pobreza, tan arraigada en los países del Tercer Mundo, que viven en una situación de abandono y maltrato permanente, en condiciones de hacinamiento y promiscuidad sexual, con una alta carencia afectiva, excluidos de los servicios educativos, sanitarios y sociales.

Es necesario mencionar que de las cifras presentadas por UNICEF sobre el estado mundial de la infancia 2006, se destaca que la pobreza afecta a 96 millones de personas en América Latina y el Caribe, de las cuales 41 millones son niños y niñas menores de 12 años y 15 millones de adolescentes entre los 13 y los 19 años. Es decir que dos de cada cinco personas viviendo en extrema pobreza en la región son niños.

En América Latina y el Caribe, 8.8 millones de niños y niñas sufren de desnutrición crónica, lo que les puede afectar su calidad de vida no solo en términos de salud sino en educación y desarrollo integral. Aproximadamente 143 millones de niños y niñas en el mundo en desarrollo -1 de cada 13- son huérfanos.

Cada minuto, un niño o niña menor de 15 años muere en el mundo debido al SIDA.

## 10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.-

El famoso caso de pornografía infantil registrado en las Islas Galápagos, puso en evidencia la falta de protección a las menores abusadas, víctimas ya no sólo de la agresión de una pareja de pornó-grafos y violadores, sino del hostigamiento y persecución de la prensa amarillista que con sus cámaras y reporteros acecharon en todo momento a las menores ultrajadas. Las niñas fueron maltratadas también por una maraña

procesal penal indolente que expuso a las niñas frente a los agentes del delito en las audiencias de juzgamiento y por el morbo de toda una ciudadanía por conocer los detalles del último escándalo nacional.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 52, prohíbe de manera expresa: “la publicación o exhibición de noticias, reportajes, crónicas, historias de vida o cualquiera otra expresión periodística con imagen o nombres propios de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de maltrato o abuso”. La norma prohíbe además “la publicación o exhibición de imágenes y grabaciones o referencias escritas que permitan la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o infracción penal, y cualquier otra referencia al entorno en el que se desarrollan”.

Una de las soluciones para evitar la exposición de los menores de edad a la vorágine mediática y a los largos y tediosos interrogatorios, es la correspondiente reforma legal para la utilización por parte de la administración de justicia penal de la cámara de GESSEL, compuesta por 2 ambientes bien diferenciados, uno para la víctima de la violencia sexual y otro para los investigadores y funcionarios observadores. La colocación de un vidrio no solo sirve como instrumento divisorio sino que impide al niño la visualización de elementos perturbadores.

En este espacio de privacidad y tranquilidad, alejado de la intrusión del poder mediático, el menor de edad no será intimidado y podrá contar su experiencia ante un psicólogo de confianza sin la necesidad de estar faz a faz con el menoscabador de sus derechos.

La utilización de títeres, muñecos, plastilina, lápices de color, crayolas, témperas, juegos de armar y demás implementos lúdicos, constituyen una herramienta invaluable para el psicólogo. Los especialistas recomiendan el impedir al menor todo contacto visual con la fuente originaria de la agresión debido al trastorno de estrés posttraumático que padece el niño y que le ocasiona reminiscencias desagradables. La cámara cuenta además con modernos equipos de grabación y también con un auricular para la comunicación directa entre el especialista y los observadores. En Estados Unidos, Europa y otras latitudes, lo grabado en la cámara de GESSEL sirve como elemento de prueba.

Los medios de comunicación de masas, en su condición de tercer agente básico de socialización –junto a la familia y la escuela- deben sensibilizarse no sólo en mantener una autocensura en la forma como se presentan determinadas noticias sino en comprender que los niños y adolescentes tienen derecho al desarrollo integral de su personalidad, el derecho a que se respete su dignidad, reputación, honra, imagen propia y a la intimidad de su vida privada y familiar.

Esta intimidad se refleja también en la estricta reserva y confidencialidad que deben observar los galenos al momento de practicar el reconocimiento medicolegal a la víctima de abuso sexual. El informe pericial médico legal que verifica la existencia material de la infracción y el establecimiento de la relación de causalidad entre la acción y el resultado durante el proceso penal, permitirán a través de una sentencia firme el punir con severidad al titular de la conducta típica y antijurídica.

#### **11.- LUCHA INTERNACIONAL POR ERRADICAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.-**

En diciembre del 2001, se celebró en la ciudad de Yokohama, Japón, el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los niños, en el cual la comunidad internacional pudo revisar algunas iniciativas para promover y proteger los derechos del niño, entre las que podemos mencionar:

- La implementación de servicios especiales para niños tales como líneas de ayuda telefónica, refugios y prácticas judiciales y administrativas destinadas a prevenir la violación de los derechos del niño.
- La participación masiva y sistemática del sector privado, como organizaciones de trabajadores y organizaciones patronales, miembros de la industria del turismo y de la comunicación, incluyendo proveedores de servicios de Internet y otras organizaciones, en promover la protección de los niños, incluyendo la adopción e incorporación de políticas corporativas y códigos de conducta para la protección de los niños contra la explotación sexual.

#### EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD

Finalmente, del texto del Compromiso Global de Yokohama 2001, podemos destacar los siguientes puntos:

- Reforzar la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, especialmente atendiendo a las causas que coloca a los niños en situaciones riesgosas como son la pobreza, desigualdad, discriminación, persecución, violencia, conflictos armados y desintegración familiar.
- Promover las redes de comunicación y cooperación entre los principales actores para luchar contra la explotación sexual comercial a todos los niveles involucrando a las autoridades judiciales, de inmigración y de policía, fomentando la creación de redes de comunicación entre los jóvenes de todo el mundo.
- Asegurar por parte de los Estados la asignación de recursos adecuados para hacer frente a la explotación sexual.
- Capacitar y educar a todos los miembros de la colectividad en lo referente a la explotación sexual infantil.

Considero que los esfuerzos realizados en Estocolmo y Yokohama por implementar medidas concretas y efectivas contra la explotación sexual comercial de menores de edad constituyen un peldaño más en la difícil tarea por erradicar a ese gigante polimórfico que crece de manera exponencial a pesar de las múltiples campañas de información y de prevención.

Una de esas campañas por informar a la sociedad ecuatoriana sobre los derechos de los niños y bregar contra la trata de personas, es la iniciada por el Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) durante el año 2006 y que busca concienciar a la población sobre los peligros del coyotaje y de la trata de menores con fines sexuales. Para tan difícil empresa cuenta con la colaboración principal de los medios de comunicación, el Ministerio Público, la Administración de Justicia Especializada en niños y adolescentes y la Dirección Nacional de Policía Especializada en la Niñez y Adolescencia, (DINAPEN).

Una de las novedades de la campaña es la habilitación de una línea telefónica con carácter permanente para la recepción de denuncias a nivel

nacional. El papel investigador que desempeña el Ministerio Público, a través de la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, es fundamental para la sanción de los crímenes sexuales.

La sociedad ecuatoriana debe aplaudir el trabajo que realiza el INNFA y exigir al gobierno de turno la entrega de recursos económicos para que las campañas se realicen todos los años y alcancen una mayor difusión a nivel nacional. La asistencia económica estatal debe extenderse a importantes fundaciones locales que rescatan a menores maltratados y cuya extraordinaria labor es realizada en medio de una pobreza franciscana.

Son loables también los grandes esfuerzos desplegados por las distintas organizaciones internacionales involucradas en el conflicto, tales como: UNESCO, UNICEF, OIT, RED ECPAT INTERNACIONAL, OMT y el INNFA, CONAMU, CNNA e importantes fundaciones a nivel nacional, las cuales a pesar de las múltiples vicisitudes que enfrentan por las limitaciones materiales, económicas y humanas, luchan de manera mancomunada en la identificación, rescate, rehabilitación y asistencia integral a las víctimas, así como en la prevención y capacitación sobre los derechos de la niñez y la adolescencia a toda la comunidad y una orientación especial a los padres acerca de la importancia de que el niño se desarrolle en un entorno sociofamiliar adecuado. Son los principales agentes de socialización y la colectividad quienes tienen la obligación ineludible de prevenir y denunciar todo acto atentatorio que menoscabe los sagrados derechos de nuestros niños.

En definitiva, es una lucha dispareja contra un enemigo poderoso pero no invencible por lo que todas esas acciones conjuntas han logrado que la eliminación progresiva de la cultura del maltrato y su reemplazo por la cultura de respeto y protección a los niños ya no sea una utopía.

## 12. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA DE CONSULTA

LÓPEZ, J., "La Prostitución", Editorial Bruguera S.A., Barcelona, 1975.

MUNNÉ, Frederic, "Psicología Social", Ediciones CEAC, S.A., Barcelona, 1986.

#### EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD

(1) MURPHY, Emmett., "Historia de los grandes Burdeles del Mundo", página 27. Ediciones Temas de Hoy, España, 1983.

(2) MURPHY, Emmett., "Historia de los grandes Burdeles del Mundo", página 166. Ediciones Temas de Hoy, España, 1983.

VON PERFALL, Claudio Alarco, "Diccionario Práctico para el Conocimiento Sexual", Ediciones 29, Barcelona, 1992.

HORTON, Paul B., y HUNT, Chester L., "Sociología", Libros McGraw-Hill de México, Tercera edición en español, México, 1986.

GOODE, William J., "Principios de Sociología", Editorial Trillas S.A., México, 1983.

PÉREZ PINZÓN, Avaro, "Diccionario de Criminología", Universidad Externado de Colombia.

SCHOECK, Helmut, "Diccionario de Sociología", Editorial Herder, Barcelona, 1981.

TORRES CHÁVES, Efraín., "Psicópatas Perversos", Imprenta Offset, Quito, 1986.

VERA LOOR, Nelson., "Los Delitos Sexuales", Gráficas Ramírez, 1984.

Diccionario de Psicología, edición ofrecida con la "Gran Enciclopedia de la Psicología", Editorial Planeta, Bogotá, Colombia.

Enciclopedia Estudiantil Educar, volumen 5, Ciencias Sociales, publicada por Educar Cultural Recreativa S.A., Bogotá, 1987.

Constitución Política de la República del Ecuador

Código de la niñez y la adolescencia.

Ley Reformatoria al Código Penal que tipifica los Delitos de Explotación Sexual de los Menores de Edad.

Diario El Universo de Guayaquil, domingo 10 de agosto del 2004, Pág.10A

Diario Hoy, Suplemento "Blanco y Negro", sábado 17 de septiembre de 2005, Pág.3.

Diario El Universo de Guayaquil, domingo 5 de marzo del 2006, Pág.2D.

Diario El Expreso de Guayaquil, Revista "Semana", domingo 26 de marzo del 2006, páginas 16 y 18.

Diario El Universo de Guayaquil, domingo 26 de marzo del 2006, página 1B.

### 13. DOCUMENTOS DE INTERNET:

- ¿Qué es la explotación sexual infantil?  
<http://www.anesvad.org/esi/pub/cast>
- La OIT publica Informe sobre el Trabajo Forzoso.  
<http://www.oit.org.pe/portal/noticias.php?docCodigo=289>
- Excluidos e Invisibles. Estado Mundial de la infancia 2006.  
<http://www.unicef.org>
- Principales Causas de la Explotación Sexual Comercial.  
<http://www.ecpat-esp.org>
- Trokosis: una forma de explotación de las chicas en Ghana.  
<http://www.afrol.com/es/especiales/13256>
- GRISALES, Paula. "Justicia Sin Traumas".  
<http://unperiodico.unal.edu.co/ediciones/80/08.htm>
- Informe sobre Pornografía Infantil. Cifras y Evolución.  
<http://noalapornografiainfantil.com/problema/cifras.htm>
- Turismo Sexual.

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD

<http://es.wikipedia.org/wiki/Turismosexual>

- Tendencias del Turismo Mundial.  
[http://guiactual.guiadelmundo.org.uy/informes/informe\\_99.htm](http://guiactual.guiadelmundo.org.uy/informes/informe_99.htm)